



# ACUSE

Oficina de Representación en el Estado de Querétaro  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b>	Número de Registro Ambiental <b>GONTC2200611</b>
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### PERSONA AUTORIZADA

Nombre o razón social <b>GONHERMEX, S.A. DE C.V.</b>
Representante legal <b>C. María Yanett Campos Arteaga</b>
<b>Domicilio para recibir notificaciones y de encierro:</b> Carretera Coroneo-Huimilpan No. 23, Fraccionamiento Industrial El Pueblito, C.P. 76900, Corregidora, Qro. Teléfono: (442) 219-92-04 Correo electrónico: mcampos@grupogonher.com

Personas autorizadas para recibir notificaciones:  
Ninguna adicional

### AUTORIZACIÓN

Visto para resolver la solicitud formulada a través del formato FF-SEMARNAT-035 presentado por la C. María Yanett Campos Arteaga ostentándose y posteriormente acreditándose como representante legal de la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., registrada con bitácora número 22/IG-0049/07/22 y recibida en la entonces Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 05 de julio de 2022; medio por el cual solicitó autorización para el manejo de residuos peligrosos, en la modalidad I. Transporte.

### CONSIDERANDO

- Que con fecha 05 de julio de 2022, la C. María Yanett Campos Arteaga, ostentándose como representante legal de la persona moral denominada GONHERMEX, S.A. DE C.V., presentó en el Espacio de Contacto Ciudadano de la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro el trámite SEMARNAT-07-033, Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, Modalidad I. Transporte, registrado con bitácora número 22/IG-0049/07/22.

De lo anterior se desprende la pretensión del promovente para que se autorice en su favor 05 (cinco) unidades, con las siguientes características:

No.	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
1	CAJA CERRADA	3MGN1R755EM000028	SS6962A	2014	6	TONELADAS
2	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7008064	SS7070C	2015	2.4	TONELADAS
3	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7007853	SS7078C	2015	2.4	TONELADAS
4	CAJA CERRADA	JHHTEP1H5KK002424	SW5277A	2019	4	TONELADAS

Recibi original  
María Yanett Campos Arteaga  
7-09-2022

Handwritten signature



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b>	Número de Registro Ambiental <b>GONTC2200611</b>
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5	CAJA CERRADA	JHHTEP1H2KK002302	SW5276A	2019	4	TONELADAS
---	--------------	-------------------	---------	------	---	-----------

Así mismo, a dicha solicitud integró el pago de derechos correspondiente y las fotografías de los vehículos a autorizar, tal como lo establece lo dispuesto por los artículos cuarto y séptimo del "Acuerdo por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa y se expiden los formatos de los trámites de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que corresponde aplicar por conducto de la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 07 de julio de 2021.

- II. Que mediante el Oficio No. F.22.01.01.02/1250/2022 de fecha 11 de agosto de 2022 notificado a la promovente en fecha 16 del mismo mes y año, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro le solicitó aclaraciones e ingresar información faltante a su solicitud.
- III. Que con fecha 17 de agosto de 2022, la persona moral GONHERMEX, S.A. DE C.V., a través de su representante legal la C. María Yanett Campos Arteaga, en tiempo y forma presentó escrito registrado mediante correspondencia folio QRO/2022-0001004, a través del cual remitió la información que le fue solicitada en el Oficio No. F.22.01.01.02/1250/2022.
- IV. Que atento a lo planteado, una vez analizada la información integrada en el expediente para el presente trámite, se determinó que éste cumple con los requisitos que establecen las obligaciones del promovente para la obtención de la autorización para el transporte de residuos peligrosos, señalados en los artículos 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 48 fracción I, 49 fracción IX y 50 fracción I de su Reglamento.

Hecho lo anterior y con fundamento en los artículos 2 fracción I, 26 y 32 BIS fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción VIII y XI, 50 fracción VI, 80 fracciones I, III, VII, IX, X y XI y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48 fracción I, 49 fracción IX, 50 fracción I, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 76 fracción II, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR); 3, 8, 13, 14, 35, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 33, 34 y 35 fracción X inciso "e" el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; esta Oficina de Representación:

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** La solicitud de autorización para el transporte de residuos peligrosos es PROCEDENTE, quedando el parque vehicular de acuerdo a la siguiente tabla:

### AUTORIZACIÓN:

*[Handwritten signatures and initials]*



**Oficina de Representación en el Estado de Querétaro**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022  
Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b>	Número de Registro Ambiental <b>CONTC2200611</b>
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No. Económico	Tipo	No. Serie	Placas	Modelo	Capacidad	Unidad
034/2022	CAJA CERRADA	3MGN1R755EM000028	SS6962A	2014	6	TONELADAS
035/2022	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7008064	SS7070C	2015	2.4	TONELADAS
036/2022	CAJA CERRADA	WV1BH22F3F7007853	SS7078C	2015	2.4	TONELADAS
037/2022	CAJA CERRADA	JHHTEP1H5KK002424	SW5277A	2019	4	TONELADAS
038/2022	CAJA CERRADA	JHHTEP1H2KK002302	SW5276A	2019	4	TONELADAS

**SEGUNDO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada es de 05 (cinco) con una capacidad de carga total de 18.8 (dieciocho punto ocho) toneladas por viaje, para la recolección y transporte del siguiente residuo peligroso:

Las unidades con números de serie 3MGN1R755EM000028, WV1BH22F3F7008064, WV1BH22F3F7007853, JHHTEP1H5KK002424 y JHHTEP1H2KK002302, podrán transportar el siguiente residuo peligroso:

Acumuladores automotrices usados

La presente autorización ampara la recolección y transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización deberá apegarse a los siguientes:

**TÉRMINOS**

- I. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- II. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley antes señalada y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b></p>	<p>Número de Registro Ambiental <b>GONTC2200611</b></p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.

- III. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- IV. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- V. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- VI. Esta Autorización deja sin efectos a la Autorización No. 22-I-03-12, emitida por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro mediante el oficio No. F.22.01.01.02/1691/12 de fecha 03 de septiembre de 2012.

Así mismo deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en la fracción I del artículo 59 de Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
3. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

<p>No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b></p>	<p>Número de Registro Ambiental <b>GONTC2200611</b></p>
---	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. En caso de que la persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
5. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, "Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos" y el marco normativo vigente.
6. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar una bitácora de los residuos peligrosos transportados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
7. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
8. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes.
9. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos.
10. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
11. Las unidades autorizadas únicamente podrán ser utilizadas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí indicados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
12. La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, no deberá mezclar durante el transporte los residuos



## Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1365/2022

Asunto: Se emite Autorización para Transporte de Residuos Peligrosos  
Santiago de Querétaro, Qro., a 31 de agosto de 2022

### AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN <b>22-I-04-22</b>	Número de Registro Ambiental <b>CONTC2200611</b>
---------------------------------------	---

INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte del residuo de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad del mismo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

- La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, considerando la remediación del sitio, acorde a la fracción II del artículo 76 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.
- La persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la persona moral **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Lic. Paloma Arce Islas**

C. c. e. p. **Dr. Arturo Gavilán García**, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, [arturo.gavilan@semarnat.gob.mx](mailto:arturo.gavilan@semarnat.gob.mx)  
**Mtro. Román Hernández Martínez**, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, [pablo.brauer@semarnat.gob.mx](mailto:pablo.brauer@semarnat.gob.mx)  
**M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner**, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, [gabriel.zanatta@profepa.gob.mx](mailto:gabriel.zanatta@profepa.gob.mx)

QRO/2022-0001004  
22/IG-0049/07/22

PAI/LSV/HGAO/JJMM